

**Órgano Subsidiario de Ejecución****63<sup>er</sup> período de sesiones**

Belém, 10 a 15 de noviembre de 2025

Tema 20 del programa

**Disposiciones para las reuniones intergubernamentales****Disposiciones para las reuniones intergubernamentales****Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia**

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) instó a los Estados de Europa Occidental y otros Estados a que concluyeran sus consultas y presentaran un ofrecimiento para acoger el 31<sup>er</sup> período de sesiones de la Conferencia de las Partes, que se celebraría del lunes 9 de noviembre al viernes 20 de noviembre de 2026, para que la Conferencia de las Partes la examinara y aprobara en su 30<sup>º</sup> período de sesiones, e hizo notar los riesgos logísticos y financieros asociados a los retrasos en la selección de un país anfitrión y la necesidad de que la secretaría llevase a cabo oportunamente misiones preparatorias al país anfitrión.

2. El OSE expresó su agradecimiento al Gobierno de Etiopía por su ofrecimiento de acoger el 32<sup>º</sup> período de sesiones de la Conferencia de las Partes, que se celebraría del lunes 8 de noviembre al viernes 19 de noviembre de 2027.

3. El OSE recomendó a la Conferencia de las Partes que, en su 30<sup>º</sup> período de sesiones, aprobara una decisión en la que aceptase el ofrecimiento del Gobierno de Etiopía de acoger el 32<sup>º</sup> período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

**Mejora de la eficiencia del proceso de la Convención  
Marco**

4. El OSE acogió con satisfacción el rico intercambio de opiniones mantenido entre las Partes en el período de sesiones en curso sobre la mejora de la eficiencia del proceso de la Convención Marco a fin de aumentar el nivel de ambición y reforzar la implementación.

5. El OSE también acogió con beneplácito los esfuerzos realizados por las Presidencias y la secretaría en interés de la eficiencia, la coordinación, la coherencia y el respeto de los debidos procedimientos en el trato de las cuestiones que se estaban examinando, incluidos los eventos organizados por mandato. El OSE volvió a alentar a unas y otra, así como a las futuras Presidencias de los órganos rectores y subsidiarios, a que prosiguieran sus esfuerzos en este sentido<sup>1</sup>, sin dejar de respetar tanto la voluntad de las Partes, pues ahí residía la naturaleza del proceso de la Convención Marco, como el proyecto de reglamento que se aplicaba<sup>2</sup>.

6. El OSE invitó a las Partes a que procuraran actuar con eficiencia al examinar los asuntos incluidos en los temas del programa de los períodos de sesiones de los órganos

<sup>1</sup> FCCC/SBI/2025/11, párr. 176.

<sup>2</sup> FCCC/CP/1996/2.



rectores y subsidiarios, sin dejar de respetar tanto la voluntad de las Partes, pues ahí residía la naturaleza del proceso de la Convención Marco, como el proyecto de reglamento que se aplicaba.

7. El OSE tomó nota de las opiniones de las Partes y de los esfuerzos de la secretaría por agrupar los eventos organizados por mandato de modo que se celebrasen varios en un mismo lugar en un plazo relativamente corto, como durante las semanas del clima o durante los períodos de sesiones. El OSE pidió a la secretaría que siguiera agrupando los eventos organizados por mandato siempre que fuera posible, con miras a maximizar la participación en ellos, en particular velando por la participación efectiva de las Partes que son países en desarrollo y aumentando la eficiencia del proceso de la Convención Marco. El OSE también pidió que los eventos organizados por mandato recibieran un presupuesto suficiente para que pudieran gozar de una organización y participación efectivas.

8. El OSE reafirmó las conclusiones<sup>3</sup> sobre este asunto que aprobó en su 62º período de sesiones, subrayó su pertinencia para toda labor futura encaminada a aumentar la eficiencia del proceso de la Convención Marco y acordó seguir examinando este asunto en su 64º período de sesiones (junio de 2026).

9. El OSE tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7 *supra*.

10. El OSE pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

---

---

<sup>3</sup> FCCC/SBI/2025/11, párrs. 174 a 217.